



INFORME No. 2
14 de febrero de 2019

DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE PARA EL PERIODO 2019 Y SE DICTA SU REGLAMENTO”

La comisión accidental conformada por los honorables concejales MIGUEL HUMBERTO OCHOA, CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ LUGO, LUIS OSWALDO GUERRERO LUGO Actuando como responsable de la recepción de la hoja de vida de los aspirantes, según convocatoria pública, me permito rendir informe sobre el cumplimiento de Resolución N°500.17-004 del 6 de febrero de 2019 de Mesa Directiva - Artículo Quinto y dando cumplimiento al cronograma del proceso, emite el informe No. 1, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS del artículo 4, así:

1. De los hojas de vida inscritas, se procede a rendir Informe por parte de la comisión accidental sobre verificación y cumplimiento de requisitos de cada aspirante:

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA
001	LEIDY CONSTANZA	GIL PINEDA	47.395.492
002	LADY IBETH	TUMAY PARRA	1.115.858.703

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Aspirante No. 1 : LEIDY CONSTANZA GIL PINEDA Identificada con cedula de ciudadanía No. 47.395.492

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare, suscrita por el participante.	x	
2	Formulario Único de Hoja de Vida Persona Natural, debidamente diligenciado. (Función publica)	x	
3	Formulario de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, debidamente diligenciado.	x	
4	Fotocopia ampliada al 150 de la cédula de ciudadanía del aspirante.	x	
5	Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a 10 días.	x	
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no superior a 10 días.	x	
7	Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no superior a 10 días.	x	

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



8	Fotocopia de la Libreta Militar, para los hombres menores de 50 años.	N/A	
9	Declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.	X	
10	Los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica suministrada y la experiencia administrativa.	X	
11	Título de bachiller o certificados labores de experiencia relacionada por el término no inferior a dos (2) años.	X	

Aspirante No.2: LADY IBETH TUMAY PARRA 703 Identificada con cedula de ciudadanía No 1.115.858.703

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare, suscrita por el participante.		X
2	Formulario Único de Hoja de Vida Persona Natural, debidamente diligenciado. (Función pública)		X
3	Formulario de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, debidamente diligenciado.		X
4	Fotocopia ampliada al 150 de la cédula de ciudadanía del aspirante.	X	
5	Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a 10 días.		X
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no superior a 10 días.		X
7	Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no superior a 10 días.		X
8	Fotocopia de la Libreta Militar, para los hombres menores de 50 años.	N/A	
9	Declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.		X
10	Los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica suministrada y la experiencia administrativa.	X	

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



11	Título de bachiller o certificados labores de experiencia relacionada por el término no inferior a dos (2) años.	X	
----	--	---	--

Se rinde informe sobre las dos candidatas inscritas, formalmente ante el concejo municipal de paz de Ariporo.

Cordialmente, COMISIÓN ACCIDENTAL,

ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL HUMBERTO OCHOA
Concejal

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ LUGO,
Concejal

ORIGINAL FIRMADO
LUIS OSWALDO GUERRERO LUGO
Concejal

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



RESOLUCIÓN N° 500.17-
(_____)

“POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE PARA EL PERIODO 2019 Y SE DICTA SU REGLAMENTO”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente las otorgadas en el Art. 313, 126 de la Constitución Política, modificada por el Art.2 del Acto Legislativo No.02 de 2015, Y Artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 31 parágrafo 1 y artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal contenido en el Acuerdo N°500.02-007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el inciso cuarto del Artículo 126 de la Constitución Política de 1991 determina que: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a **corporaciones públicas** deberá estar precedida de una **convocatoria pública** reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección". (Negrilla fuera del texto).
- b) Que la elección del Secretario general del concejo municipal de paz de Ariporo, no corresponde a modalidad de Concurso de Méritos regulados por la ley, razón por la cual deberá adelantarse por la modalidad de Convocatoria Pública, dando aplicación directa a los principios contemplados en el Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto legislativo 02 de 2015, ante la ausencia de reglamentación legal del mismo.
- c) Que de la norma citada se desprende, que debe aplicarse la convocatoria pública como forma de elección del Secretario General del Concejo Municipal de concejo municipal de paz de Ariporo, observando los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género. Que con el propósito de adelantar un proceso abierto, público e incluyente y teniendo en cuenta que el periodo para el cual se elige el Secretario General, es de un año, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el cual invoca: "SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de la categoría especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nuevamente elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo".

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



- d) Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política señala que le corresponde a los Concejos Municipales elegir secretario (a) para el periodo que fije la Ley y los demás funcionarios que esta determine.
- e) Que la Ley 136 de 1994 en los artículos 35 y 37 datan sobre la elección de funcionarios de los Concejos Municipales y Secretario (a) general de los mismos.
- f) Que en sesión llevada a cabo el día 5 de febrero de 2019, la plenaria del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, aprobó la Proposición para dar apertura al proceso de convocatoria pública para el cargo de secretario general del Concejo Municipal para el periodo reglamentario 2019.
- g) Que teniendo en cuenta el parágrafo 1 del artículo 31 del acuerdo N°500.02-007 (Agosto 27 de 2016) “POR MEDIO DEL CUAL SE ABROGA EL ACUERDO 045 DE 2008 Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMETNO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se expide la presente resolución.

En razón a lo expuesto, corresponde a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Paz de Ariporo, dar apertura a la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo para el periodo anual 2019, y reglamentar dicho proceso de selección por lo que como a consecuencia de ello se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA - Se convoca a todos los interesados en general, a participar en el proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, para el periodo anual 2019, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señaladas en los considerandos de la presente Resolución y por las reglas aquí contenidas.

PARAGRAFO UNICO: El secretario General será elegido para un periodo comprendido entre el día de su posesión hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. EMPLEO A PROVEER, NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES:

Nivel Jerárquico	Directivo
Denominación del Cargo	Secretario General del Concejo
Área Funcional	Municipio de Paz de Ariporo - Casanare

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



Periodo de Vinculación	Entre el día de su posesión hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
Requisitos generales	Acreditar título de bachiller o experiencia administrativa de dos años.

ARTICULO TERCERO. Convocatoria y Divulgación: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Paz de Ariporo convoca a todas las personas interesadas, hombres y mujeres para participar en la convocatoria para proveer el cargo de Secretario general del Concejo Municipal de Paz de Ariporo , para el periodo 2019.

La convocatoria se divulgará en los tiempos establecidos en el cronograma de la misma, en la página web <http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>, en la cartelera del Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal.

PARAGRAFO. MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cuanto al cronograma, por circunstancias de fuerza mayor o por razones que fortalezcan su debido desarrollo, a través de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, decisión que será informada previamente por medios idóneos, respetando siempre los principios orientadores de la misma.

Las modificaciones de la fecha de inscripciones, se publicaran por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con un (1) día hábil de anticipación a la fecha de iniciación. Los cambios en cuanto a fechas y lugares de aplicación de la convocatoria, se publicarán en la página <http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>, en la cartelera del Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal, con un (1) día hábil de anticipación a la fecha de iniciación.

ARTICULO CUARTO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, los requisitos para participar en el proceso de elección de Secretario general del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, son los siguientes:

CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA
Publicación de la Convocatoria	7 de febrero de 2019

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



Inscripción de Aspirantes.	11 de febrero de 2019 hasta el 13 de febrero de 2019 En hora de atención al ciudadano y recepción de documentos del Concejo Municipal de Paz de Ariporo de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Publicación de número de aspirantes inscritos.	14 de febrero de 2019 en la página web http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co y en la cartelera del Concejo Municipal.
Informe por parte de la comisión accidental sobre verificación y cumplimiento de requisitos de cada aspirante.	14 de febrero de 2019 página web http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co y en la cartelera del Concejo Municipal. Desde las 2:00 pm hasta las 5:00pm
Recepción de las reclamaciones	15 de febrero de 2019 En hora de atención al ciudadano y recepción de documentos del Concejo Municipal de Paz de Ariporo de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. 8:00 a.m. a 11:00 a.m
Respuesta a reclamaciones	18 de febrero de 2019. En la página web http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co , y al correo autorizado por el reclamante desde las 8:00 a.m. a 11:00 a.m
Publicación del listado de admitidos y no admitidos	18 de febrero de 2019 En la página web http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co y en la cartelera del Concejo Municipal. Desde las 2:00 pm hasta las 5:00pm
Publicación de lugar, fecha y hora para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare.	19 de febrero de 2019 En la página web http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co y en la cartelera del Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal. de 8:00 a.m. a 11:00 a.m
Elección en Sesión Plenaria	19 de febrero de 2019 en el Concejo Municipal de Paz de Ariporo a las 5:00 PM
Publicación de nombre de elegido como Secretario General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare	19 de febrero de 2019 En la página web http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co y en la cartelera del Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal.

ARTICULO QUINTO. COMISION ACCIDENTAL: El Presidente de la Corporación en sesión plenaria, designará una Comisión Accidental integrada por tres (3) concejales, la cual realizará:

La verificación de requisitos mínimos de los aspirantes.

- Evaluación de los diferentes documentos aportados por los aspirantes.
- Publicación de admitidos y no admitidos.
- Dar respuesta a las reclamaciones.

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



- Informar a la plenaria y publicar la lista final de aspirantes.

ARTICULO SEXTO. INSCRIPCION DE ASPIRANTES Y REQUISITOS: La inscripción y entrega de documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al proceso de selección, se hará por cada uno de los aspirantes, de manera personal, en la oficina de la Secretaría General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las fechas señaladas en el cronograma previsto para esta convocatoria, con todos los documentos debidamente foliados y diligenciados, y entregados en carpeta cuatro solapas.

ARTICULO SEPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION: El aspirante interesado en participar en la convocatoria que cumpla con los requisitos del cargo, deberá anexar los siguientes documentos para su estudio y análisis, por parte de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

1. Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare, suscrita por el participante.
2. Formulario Único de Hoja de Vida Persona Natural, debidamente diligenciado. (Función pública)
3. Formulario de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, debidamente diligenciado.
4. Fotocopia ampliada al 150 de la cédula de ciudadanía del aspirante.
5. Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a 10 días.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no superior a 10 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no superior a 10 días.
8. Fotocopia de la Libreta Militar, para los hombres menores de 50 años.
9. Declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.
10. Los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica suministrada y la experiencia administrativa.
11. Título de bachiller o certificados labores de experiencia relacionada por el término no inferior a dos (2) años.

PARAGRAFO No.1 : Los documentos deberán ser presentados de manera individual y enumerada de acuerdo al orden enunciado en el artículo anterior.

PARAGRAFO No. 2: El aspirante deberá informar el correo electrónico al cual se le notificara las actuaciones que se surtan dentro de la convocatoria.

ARTICULO OCTAVO. DE LAS CERTIFICACIONES: Los documentos válidos para comprobar estudios y experiencia, son los siguientes:

1. Certificación de estudios.

La educación formal se acreditará mediante diplomas, actas de grado o títulos otorgados por instituciones educativas donde culminaron los estudios.

2. Certificación de la experiencia laboral.

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



La experiencia en actividades relacionadas, con las funciones del cargo a proveerse acreditará con certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, con indicación del nombre y razón social de la autoridad que la expide.

a) Certificaciones originadas en una relación laboral:

1. Razón social y NIT del empleador.
2. Dirección y teléfono del empleador. (verificables).
3. Fechas de vinculación y desvinculación, día, mes y año.
4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo.
5. Nivel ocupacional del cargo.
6. Periodo de desempeño en cada cargo (si laboró en la misma entidad o empresa en más de un cargo, deberá informar el tiempo de permanencia en cada uno, día, mes y año).
7. Nombre y firma del funcionario competente para su expedición.

b) Certificaciones derivadas de un contrato de prestación de servicios (público o privado), deben ser verificables y contener:

1. Razón social y NIT del contratante.
2. Objeto contractual.
3. Obligaciones contractuales
4. Plazo del contrato y periodo de ejecución, día, mes y año.
5. Dirección y teléfono del contratante.

PARAGRAFO 1. Los documentos que certifican o acreditan la información relacionada en el formulario de la Hoja de Vida, deberá entregarse en las fechas señaladas para la inscripción.

PARAGRAFO 2. Las certificaciones de estudio deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad, por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se comunicará a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, y como consecuencia de ello, el aspirante será excluido del proceso.

ARTICULO NOVENO. CAUSALES DE EXCLUSION: Son causales de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. No presentar los documentos exigidos para la inscripción.
2. Inscribirse de manera extemporánea o radicar los documentos en lugar distinto o en una fecha y hora posterior al cierre establecido.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley.
4. No acreditar las calidades mínimas exigidas en la Ley 136 de 1994, para el desempeño del cargo.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
6. Presentar documentación falsa o adulterada.
7. Ser suplantado por otra persona en las diferentes etapas del proceso de convocatoria.
8. Realizar acciones fraudulentas que afecten de alguna manera la transparencia y objetividad en la convocatoria.
9. Incumplir la reglamentación contenida en esta resolución en alguna de las etapas del proceso de selección.

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



Las causales de exclusión se aplicarán al aspirante en cualquier etapa de la convocatoria siempre y cuando se compruebe la conducta irregular y sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes.

ARTICULO DECIMO. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA: La lista de los aspirantes admitidos y no admitidos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria en la página web <http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>, y en la cartelera del Concejo Municipal.

PARAGRAFO. En el eventual caso de presentarse error de transcripción en los listados que se publiquen, esta circunstancia no invalidará la Convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados.

Las Hojas de Vida de los aspirantes a la convocatoria pública, reposarán en la Secretaría General de la Corporación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. RECLAMACIONES: En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, y en aras de preservar los principios del debido proceso los aspirantes podrán presentar reclamación por su inadmisión; de la misma manera, podrán pedir correcciones pero únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, las cuales serán atendidas por la Comisión Accidental designada, a través de la página web <http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co> y correo electrónico del concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co. Las respuestas a las reclamaciones recibidas serán publicadas en los tiempos señalados en el cronograma de la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. CITACION A LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCION EN SESION PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO: Se publicará la fecha, lugar y hora en que se citaran a los aspirantes admitidos para sustentar su Hoja de Vida y su aspiración al cargo ante la Plenaria del Concejo Municipal, que se hará por el medio de información y divulgación ELEGIDO POR LA Corporación, es decir, 19 de febrero de 2019. En la página web <http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>, y correo electrónico concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co, en la cartelera del Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal.

ARTICULO DECIMO TERCERO. ELECCION: La elección del Secretario General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, será realizada por la plenaria, entre los aspirantes admitidos y que se encuentren presentes en la sesión.

ARTICULO DECIMO CUARTO. POSESION: El aspirante que sea elegido por la plenaria para ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, tomará posesión en sesión plenaria y será juramentado por el Presidente de la Corporación.

ARTICULO DECIMO QUINTO. PUBLICACION: La presente convocatoria pública deberá publicarse en la decim, página <http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>, en la cartelera del Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal, por el término señalado en el cronograma.

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



ARTICULO DECIMO SEXTO. Contra la presente resolución no procede ningún tipo de recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el Art.75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Concejo Municipal de Paz de Ariporo – Casanare, a los _____

Presidente

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

Concejopazdeariporo@hotmail.com; concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co

<http://www.concejo-pazdeariporo-casanare.gov.co>

Tel: 098 – 6373259